7.3. FORMATO 3 – Experiencia específica

NOMBRE DEL PROPONENTE: ___JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA___

Los contratos consignados en el siguiente cuadro corresponden a la Experiencia reportada por el Proponente para acreditar el requisito habilitante

(1) Número de Contrato	(2) Miembro que reporta la Experiencia	(3) Empresa o Entidad Contratante	(4) Resumen del Objeto Principal del Contrato	(5) Clasificación UNSPSC (N/A)	(6) Fecha de Inicio DD/MM/AA	(7) Fecha de terminación DD/MM/AA	(8) Forma de ejecución	(9) Valor del Contrato en pesos colombianos	(10) Valor del Contrato en SMMLV	(11) Numero consecutivo del reporte del contrato en el RUP. (N/A)
SGB007-2021	JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE	72101507 72101508 72103300 72102905	18/05/2021	17/06/2021	Independiente	($97.994.756)	107.86	N/A

Firma del Representante Legal del Proponente _____
Nombre ___Jheyberd Augusto Cano Nova_____
Identificación _1.022.419.479 de Bogota
Ciudad y fecha __Bogota 04/04/2022__

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

CONTRATO No.	S GB 007/ 2021
OBJETO	"MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE"
CONTRATISTA	JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA CC 1022419479
VALOR	NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 97.994.756,73) M/CTE,
PLAZO	UN (01) MES
FECHA DEL CONTRATO	27 ABRIL DE 2021
FECHA INICIO	18 MAYO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN	17 DE JUNIO 2021
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

En Tunja Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de Junio del año 2021, nos reunimos en el despacho de la alcaldía, el señor **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRÁN**, identificado con el Cedula de Ciudadanía número 80.278.617 de Utica, actuando en calidad de Director Administrativa y como tal Representante Legal de la gobernación del mismo por una parte, y por la otra **JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA, C C : 1.022.419.479 DE BOGOTÁ,** EL CONTRATISTA, q y el ingeniero **JONNATHAN ALFREDO CRUZ SARMIENTO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.074.186.947 expedida en el rosal, en su calidad de **SUPERVISOR** con el fin de dejar constancia por medio de la presente Acta de liquidación del contrato de obra **SGB 007/ 2021**

CONDICIONES TÉCNICAS

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO UNIDADES SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA

Todo de conformidad con el presupuesto de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 97.994.756,73) M/CTE**, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato:

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE FACHADA SEDE CENTRAL GOBERNACION DE BOYACA PALACIO DE LA TORRE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	ARREGLO HUMEDAD TUBERÍA Y PISO EN CAFETERÍA	GL	1
2	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	M2	1449
3	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1600
4	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ML	1700
5	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	1160
6	ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	ML	1200
7	LAVADO DE FACHADA EN PIEDRA	M2	1350
8	SELLADO FACHADA EN PIEDRA	M2	1350

Escaneado con CamScanner

BALANCE GENERAL

DESCRIPCIÓN	%	VALOR	VALOR
VALOR CONTRATADO	100		$ 97.994.756
VALOR ANTICIPO	0	$0.00	$0.00
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACIÓN	100	$ 97.994.756	
VALOR POR EJECUTAR		$0.00	$0.00
SUMAS IGUALES		$ 97.994.756	$ 97.994.756

ACTAS SUSCRITAS

No. 1	Acta de Inicio	27 ABRIL DE 2021
No. 2	Acta de recibo final y terminación	17 DE JUNIO 2021
No. 3	Acta de Liquidación	17 DE JUNIO 2021

GARANTÍA UNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA N°	VIGENCIA PÓLIZA					
		DESDE			HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO		D	M	A	D	M	A
Cumplimiento del Contrato	21-44-101363150	30	09	2021	10	03	2019
Calidad del servicio	21-44-101363150	30	09	2021	10	03	2019

En constancia y para todos los efectos legales, las partes firman la presente Acta y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dada en Tunja - Boyacá,, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2021.

JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA
Contratista

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carolina Carreño
Profesional E.

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2021

Señores:

A QUIEN INTERESE
CRM-026-08-2019

Referencia: "MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE"

CERTIFICACIÓN

El suscrito JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRÁN, identificado con el Cedula de Ciudadanía número 80.278.617 de Utica, actuando en calidad de Director Administrativa y como tal Representante Legal de la gobernación, superviso el contrato **S GB 007/ 2021**., cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE"** certifica que ingeniero JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.419.479 de Bogotá D.C, ejecuto satisfactoriamente de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIONES TÉCNICAS

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO UNIDADES SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CABAÑA

Todo de conformidad con el presupuesto de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 97.994.756,73) M/CTE**, incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato:

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE FACHADA SEDE CENTRAL GOBERNACION DE BOYACA PALACIO DE LA TORRE.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	ARREGLO HUMEDAD TUBERÍA Y PISO EN CAFETERÍA	GL	1
2	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	M2	1449
3	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1600
4	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ML	1700
5	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	1160
6	ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	ML	1200
7	LAVADO DE FACHADA EN PIEDRA	M2	1350
8	SELLADO FACHADA EN PIEDRA	M2	1350

Escaneado con CamScanner

Dada en Tunja - Boyaca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2021.

JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA
Contratista

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó: ***SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO***
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carolina Carreño
Profesional E.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
CONTRATO DE OBRA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Tunja,

No. PROCESO SMC **No. DE CONTRATO**

	007/2021

SEÑOR:
JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA
Dirección: Carrera 16 No. 161A – 33
Ciudad: Bogota D.C –

Referencia: CONTRATO DE OBRA S GB 007/ 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:		
Tipo de contrato:	**Obra pública**	
Objeto:	**MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE**	
Contratista	**Nombre: JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA**	
	C.C. 1.022.419.479 de Bogota D.c	
	Teléfono: 3143301297	**Correo electrónico:** jcano96@yahoo.com
CDP	**2099 del 8 de febrero del 2021**	
Proyecto:	**N.A**	
Valor:	**NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 97.994.756,73) M/CTE,** incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato	
Forma de Pago:	El Valor pactado se cancelará en un (1) único pago al terminar la obra y ejecución total de las actividades, el cual se pagará con las actas de recibo y liquidación a satisfacción de la obra por parte del supervisor. Se deberá presentar los informes correspondientes y cuenta de cobro o factura, nóminas, reporte de pagos a parafiscales, planillas de pago a salud, pensión, riesgos profesionales del personal y demás documentos exigidos para el pago. Si con la cuenta no se acompañan los	

Escaneado con CamScanner

	documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **NOTA:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO I**: Los rendimientos financieros deberán ser transferidos al Departamento de Boyacá. Así mismo los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. ***PARAGRAFO II:*** *Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato*
Plazo:	El término de ejecución del contrato será de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las pólizas por parte de la Entidad
Lugar de Ejecución	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en el municipio de Tunja, en los bien inmueble de La Gobernación de Boyacá como lo es "Antiguo - Nuevo Palacio De La Torre" ubicados en la calle 20 N° 9-90.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad,

Escaneado con CamScanner

terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Se contempla realizar un contrato de Obra que incluyen actividades y suministro de materiales, las obras deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de construcción, dadas por la Secretaria General Dirección de Servicios Administrativos.

El siguiente listado de Actividades presenta las labores necesarias para la "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FACHADA SEDE CENTRAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PALACIO DE LA TORRE"; así mismo, para efectos de estimar el presupuesto oficial se tomaron como referencia los análisis de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 053 del 30 de NOVIEMBRE del 2020.

A continuación, se describen las actividades de obra a contratar en los diferentes inmuebles de la Gobernación de Boyacá, así:

MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSERVACION DE FACHADA SEDE CENTRAL GOBERNACION DE BOYACA PALACIO DE LA TORRE.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.	ARREGLO HUMEDAD TUBERÍA Y PISO EN CAFETERÍA	GL	1
2	ESTUCO Y PINTURA DE FACHADAS ALTURA MAYOR A 3 METROS	M2	1449
3	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	1600
4	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ML	1700
5	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M2	1160
6	ESMALTE MARCOS MADERA 3 MANOS	ML	1200
7	LAVADO DE FACHADA EN PIEDRA	M2	1350
8	SELLADO FACHADA EN PIEDRA	M2	1350

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la invitación, propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

Escaneado con CamScanner

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato le realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice en la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar y entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados.
2. Entregar informes mensuales y finales donde se relacione de manera detallada el avance de la obra.

Escaneado con CamScanner

3. Entregar las obras en las condiciones técnicas, cantidades y dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
4. Contar con profesionales idóneos en campo para adelantar la ejecución de las actividades que demanda el cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
6. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas v especificaciones técnicas, suministrados por EL DEPARTAMENTO con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en las especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el embellecimiento o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el supervisor de la obra y EL CONTRATISTA. Si el contratista desea hacer cambios a las especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL DEPARTAMENTO.
7. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
8. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:
   a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la folio o escasez de materiales que sean previsibles.
   b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el interventor o supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el supervisor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazara por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.
   c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta clausulan y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro de! plazo razonable que este fije, mediante comunicaci6n escrita en la cual se informara a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.
   d) Si EL CONTRATISTA no cumple las ordenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, este podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA este se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

Escaneado con CamScanner

e) EL CONTRATISTA llevara a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situara oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, certificados para cumplir con los programas y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS: EL contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Departamento de Boyacá, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** De las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y pago de clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en este caso será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses a partir del acta de recibo final de la obra.

B) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios

Escaneado con CamScanner

que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se constituirá una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

C) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, Imputables al contratista. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad contratante, se constituirá una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras ejecutadas, con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo final a satisfacción.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, se constituirá por una suma equivalente a 300 smmlv y deberá extenderse por el termino de ejecución del contrato. Los beneficiarios de estas garantías deben ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación de este. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 007 de 2022. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre del funcionario: VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0** **CÓDIGO: A-AD-GC-F-018**
ACEPTACIÓN DE OFERTA		**FECHA: 24/Jul/2019**

Cargo: director de Servicios Administrativos
Identificación: 74.085.434 de Sogamoso
Secretaria: Secretaría General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

En Constancia se firma a los 27 dias del mes de abril de 2021

JHEYBERD AUGUSTO CANO NOVA
Contratista

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Aprobó:* *SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carolina Carreño
Profesional E.

Escaneado con CamScanner